

Términos de Referencia de la Convocatoria Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2024

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de las y los interesados en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2024, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los proyectos, la asignación de los recursos, la presentación de informes técnicos, así como de su seguimiento. Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria “Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2024”, y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables o no financiables, así como el proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

- 1) Modalidad de apoyo y tipo de participación
- 2) Requisitos de participación
- 3) Rubros financiables y no financiables
- 4) Proceso de evaluación y criterios de selección
- 5) Formalización y otorgamiento de apoyo a las propuestas aprobadas
- 6) Seguimiento de los apoyos a los proyectos
- 7) Confidencialidad, reconocimiento y difusión de los resultados de los proyectos
- 8) Consideraciones generales
- 9) Glosario

1 Modalidades de apoyo y tipo de participación

La presente convocatoria busca lograr varios objetivos simultáneamente, por una parte se desea incrementar la calidad, el impacto o reconocimiento de los productos de los trabajos de investigación del CCyT, y por tanto de la UACM, y al mismo tiempo que se propicie la presentación y apoyo de propuestas de quienes cuentan con menos experiencia en este tipo de actividades. Por estas razones, para efecto de esta convocatoria se consideran dos modalidades: a) proyecto inicial y b) proyecto consolidado. Buscando asegurar que exista un equilibrio en el número de proyectos aprobados de cada modalidad, la selección de los proyectos se realizará según la mayor puntuación obtenida en la evaluación. De esta manera, primero se seleccionará el proyecto inicial con mayor puntuación en la evaluación, luego se seleccionará proyecto consolidado con mayor puntuación en la evaluación, seguido se seleccionará el segundo proyecto inicial con mayor puntuación, después el segundo proyecto consolidado con mayor puntuación, y así sucesivamente hasta cubrir los recursos que estarán disponibles. En caso de que se logre cubrir todos los proyectos de alguna de las modalidades antes de cubrir el presupuesto disponible, se continuará según las puntuaciones mayores de la otra modalidad.

Es importante especificar que la ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Para ambas modalidades, las propuestas presentadas pueden ser continuación de proyectos presentados previamente. En tales casos es conveniente mencionar o mostrar en las propuestas que se presentan, los resultados o entregables obtenidos previamente.

Información importante: Las y los RT son los encargados de elegir la modalidad en la que desean participar, para lo cual deberán considerar que quienes hayan sido favorecidos con la aprobación y apoyo financiero en cualquiera de las convocatorias anteriores de proyectos de investigación del CCyT no podrán participar en la modalidad de proyecto inicial. El incumplimiento de este requisito puede ser motivo suficiente para no evaluar o apoyar el proyecto.

1.1 Proyecto consolidado

Para cada una de las propuestas en esta modalidad el monto máximo de apoyo será de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Este tipo de proyecto deberá comprometerse con entregables cuya puntuación total mínima sea de 5, según el “Formato de entregables comprometidos”, que también está incluido en el “Formato de evaluación de proyectos de investigación”, que se anexan a la Convocatoria y los TDR. No alcanzar esta puntuación mínima de los entregables comprometidos automáticamente puede descalificar al proyecto para su evaluación y aprobación.

1.2 Proyecto inicial

Para cada una de las propuestas en esta modalidad el monto máximo de apoyo será de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Este tipo de proyecto no cuenta con obligación de entregable comprometido, más allá del informe técnico final. No obstante, se debe considerar que la selección de los proyectos será considerando la puntuación total que se obtenga de la evaluación del proyecto, según el “Formato de evaluación de proyectos de investigación”, donde los entregables comprometidos aportan puntos adicionales.

Consideraciones sobre los entregables para ambas modalidades

La cantidad y tipo de entregables comprometidos deben estar presentados de manera muy clara en el “Formato de entregables comprometidos”, dado que serán importantes para la evaluación del proyecto en la etapa de selección y al final del proyecto. En estos compromisos no se acepta el uso de términos ambiguos como “y/o”.

En todos los casos los entregables deberán ser producto del proyecto de investigación y deberán contener los agradecimientos a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que incluya el número de proyecto de la Convocatoria 2024 emitida por el CCyT de la UACM.

Cada entregable sólo puede contar para una de las convocatorias de proyectos de investigación emitidas por el CCyT. Un mismo entregable no podrá ser considerado en dos o más proyectos. Cada entregable del proyecto sólo puede corresponder a un tipo de entregable de los que aparecen en la lista de posibles entregables que se presenta en el “Formato de entregables comprometidos”.

Al menos uno de los autores o participantes en la creación de cada entregable del proyecto deberá aparecer adscrito a la Universidad Autónoma de la Ciudad de

México, lo que deberá quedar plasmado en las leyendas correspondientes a los entregables, en donde aplique.

La omisión de cualquiera de los puntos anteriores puede ser motivo para la no evaluación del proyecto o la no entrega de la carta finiquito.

Se les invita a los RT a comunicarse con la CI antes de la fecha límite establecida en esta Convocatoria y sus TDR en caso de cualquier duda o aclaración respecto a los entregables comprometidos y su forma de evaluación.

Requisitos de participación

2.1 Requisitos generales

- 1) Podrán presentar propuestas las y los profesores-investigadores (PI) con contratos de tiempo completo en la UACM y que estén adscritos al CCyT.
- 2) Los PI no podrán presentarse como RT de proyecto en más de una propuesta de esta convocatoria.
- 3) No podrán presentar propuestas quienes como RT de proyectos presenten adeudos relacionados con convocatorias de proyectos de investigación del CCyT anteriores a la del 2023 o quienes explícitamente hayan sido sancionados para no participar en esta convocatoria.
- 4) El RT deberá indicar en qué modalidad se inscribe su proyecto.
- 5) Se deberá presentar la propuesta en tiempo y forma, según lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Incumplir cualquiera de estos requisitos será motivo suficiente para invalidar la propuesta.

2.2 Solicitud

Las propuestas deberán enviarse por los RTs de los proyectos, desde sus correos electrónicos institucionales, a la dirección ccyt.investigacion@uacm.edu.mx

El RT deberá asegurarse de contar con un acuse de recibo emitido desde la cuenta de la CI (ccyt.investigacion@uacm.edu.mx).

La solicitud o protocolo del proyecto deberá desarrollarse de acuerdo al siguiente formato, en letra Arial 12 y formato PDF, conteniendo los siguientes puntos:

- 1) Título del proyecto.
- 2) Modalidad en la que participa: a) proyecto consolidado o b) proyecto inicial.
- 3) Indicar si el proyecto cuenta con otro financiamiento y el monto del mismo.
- 4) Nombres y apellidos, academia y plantel de adscripción del RT del proyecto.
- 5) Nombres y apellidos, academia y plantel de adscripción de los colaboradores adscritos a la UACM.
- 6) Nombres y apellidos, licenciatura y plantel de los alumnos de la UACM participantes.
- 7) Nombres y apellidos, institución de adscripción de los colaboradores externos.
- 8) Resumen de la propuesta (máximo media cuartilla).
- 9) Antecedentes, justificación e hipótesis de la propuesta (máximo una cuartilla).
- 10) Objetivos generales y específicos (máximo media cuartilla).

- 11) Indicar el impacto esperado con el proyecto (máximo media cuartilla).
- 12) Metodología de investigación (máximo una cuartilla).
- 13) Cronograma mensual de actividades (máximo media cuartilla).
- 14) Desglose financiero (máximo media cuartilla), que muestre los rubros solicitados y sus justificaciones. El monto solicitado no puede superar al monto definido para la respectiva modalidad de proyecto, pero puede ser inferior a este monto.
- 15) Resultados y entregables comprometidos (máximo media cuartilla). Los entregables comprometidos deberán especificarse claramente.
- 16) Referencias bibliográficas (máximo 15 referencias).
- 17) Formato de entregables comprometidos (que viene anexo a la Convocatoria y TDR).

Adicionalmente se pide incluir en el mensaje del correo electrónico en el cual se envíe la solicitud, los siguientes puntos:

- 1) Nombres completos y correos electrónicos de 2 posibles evaluadores externos.
- 2) En caso de ser necesario, indicar a quienes no se desean tener como evaluadores de las propuestas.

Con posterioridad al lanzamiento de esta Convocatoria se le hará saber a las y los RT la fecha límite para presentar las cotizaciones. Las cotizaciones deberán ser enviadas al Enlace Administrativo del CCyT, Mariano Garduño Fernández mariano.garduno@uacm.edu.mx.

Se les pide a los RT atender a las características que se delinearán en la circular UACM/CSA/C-05/2024 emitida por la Coordinación de Servicios Administrativos (ver archivo adjunto).

Las solicitudes incompletas no serán consideradas para su evaluación y serán rechazadas.

3 Rubros financiables y no financiables

3.1 Rubros financiables

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir. Los gastos deberán seguir las normas oficiales establecidas.

Debido a las políticas institucionales en relación a la adquisición de Equipo de Cómputo (incluyendo proyectores), expresadas en el *Documento Clasificador por Objeto del Gasto 2012 de la UACM* (disponible en: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/Inicio/Institucion/Coord_Serv_Admin/Licitaciones/D.CLASIFICADOR_OBJETO_GASTO_2012.pdf) debe considerarse que la Universidad suele llevar a cabo una licitación anual (<https://www.uacm.edu.mx/licitaciones>) a mediados de noviembre del año fiscal en curso.

3.2 Rubros no financiables o con restricciones

No serán financiables los siguientes rubros y todos aquellos que no puedan ser financiables según las normas institucionales establecidas, por ejemplo:

- 1) Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- 2) Honorarios, sueldos, salarios, gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral.
- 3) Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- 4) Mobiliario de oficina.
- 5) Membresías a sociedades científicas.
- 6) Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- 7) Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- 8) Pago de servicios profesionales o de apoyo consultivo.

Para la presente convocatoria las becas de investigación para estudiantes no están autorizadas. Lo anterior debido a que hasta el momento, los apoyos de becas están supeditados a la Coordinación de Servicios Estudiantiles.

En el caso de gastos de transporte, viáticos e inscripción para asistir a eventos académicos, se requiere justificación amplia y relacionada al proyecto de investigación (carteles, invitación, programa, etc.), esto debido a que lo solicita la Tesorería al momento de Comprobar Gastos o Reembolsar Gastos, si el RT solicita ejercer el recurso de esta manera.

En el caso del pago para la publicación de artículos científicos y de divulgación (partida 3611), el mismo deberá ser por "compra normal", es decir se tendrá que llevar a cabo en Recursos Materiales y no se podrá realizar por Gastos por Comprobar, ni por Reembolso de Gastos, a menos que la Subdirección de Recursos Materiales lo autorice.

En el caso de servicios de mantenimiento a equipos, se debe someter previamente al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAPS), debido a que con frecuencia los RT solicitan proveedores únicos los cuales conocen técnicamente del equipo a realizar el servicio de mantenimiento. Una vez aprobada por el CAAPS, se realiza por "compra normal", es decir se tendrá que llevar a cabo en Recursos Materiales y no se podrá realizar por Gasto por Comprobar, ni por Reembolso de Gastos. Para la sesión del CAAPS previamente se solicitan diversos documentos, como: cotización formal con fecha actualizada y vigencia del servicio de preferencia mínimo 4 meses a partir de la fecha que trae la requisición, justificación de necesidad y justificación técnica.

Se sugiere considerar que la UACM cuenta con otras instancias con las cuales los PI pueden gestionar recursos institucionales.

Para atención de particularidades sobre este y otros temas relacionados con los rubros financiables y no financiables, favor de dirigirse a la dirección de correo de la Coordinación del CCyT [ccyt@uacm.edu.mx](mailto:c cyt@uacm.edu.mx), con copia al Enlace Administrativo del CCyT, mariano.garduno@uacm.edu.mx. También pueden dirigirse al documento Documento Clasificador por Objeto del Gasto 2012 de la UACM (disponible en:

https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/Inicio/Institucion/Coord_Serv_Admin/Licitaciones/D.CLASIFICADOR_OBJETO_GASTO_2012.pdf

4 Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1 Instancias de evaluación

La Comisión de Investigación (CI) formará el “Grupo de Evaluadores de Proyectos (GEP) 2024” para lo cual seleccionará a un grupo de profesionales de la UACM o de otras instituciones que puedan evaluar los proyectos. Un evaluador no evaluará un proyecto en el que esté participando. En el caso de que exista un conflicto de interés deberá excusarse de participar en la evaluación del proyecto en cuestión.

Las y los integrantes del GEP deberán realizar la evaluación siguiendo el “Formato de evaluación de proyectos de investigación”, de manera que se tome en consideración la calidad y factibilidad técnica-financiera de las propuestas, así como el impacto de los proyectos para el CCyT y la UACM.

La CI enviará cada proyecto a al menos un/una evaluador/a.

Considerando las evaluaciones que se reciban de los/as integrantes del GEP, del número de propuestas/solicitudes recibidas, así como los recursos asignados para esta convocatoria, la CI tomará las decisiones finales de cuáles serán los proyectos favorecidos. Estas decisiones serán finales e irrevocables.

4.2 Evaluación de las propuestas

Solo se evaluarán las propuestas que hayan sido entregadas en tiempo y forma. El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos para su evaluación serán asignadas a las o los integrantes del GEP, que evaluarán la calidad y factibilidad técnica-financiera de las mismas.

Los criterios de evaluación están descritos en el “Formato de evaluación de proyectos de investigación” que se adjunta.

Se debe considerar que para ambas modalidades de proyectos la calidad y cantidad de los entregables comprometidos serán considerados en el momento de la evaluación para la selección de los proyectos que podrán ser financiados. De igual forma, la evaluación de los informes técnicos finales se realizará considerando los entregables comprometidos en cada proyecto.

4.3 Dictamen y selección de propuestas

La CI, con base en las evaluaciones de las/los integrantes del GEP, definirá los proyectos aprobados y emitirá los dictámenes.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de que los resultados de las evaluaciones lleven a un empate entre propuestas y no alcancen los recursos, se enviarán las propuestas a un tercer evaluador. En caso de un nuevo empate, la CI tomará la decisión final, y esta será irrevocable.

Los miembros de la CI podrán participar en esta convocatoria tanto como RTs o como

participantes de proyectos, con la condición de que no podrán autoevaluarse ni estar presentes en el momento de evaluar, discutir o dictaminar los proyectos en los que se encuentren involucrados.

5. Formalización y otorgamiento de apoyo a las propuestas aprobadas

Los proyectos quedarán formalizados desde el momento que la CI determine su aprobación, de manera que deberán ejecutarse en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de la UACM.

5.1 Asignación de Recursos

Desde el mismo momento que se aprueben los proyectos, la Coordinación del CCyT comenzará a realizar el proceso de ejecución de gastos solicitados y aprobados en los proyectos, ingresando las solicitudes de requisición a la Tesorería de la UACM y dependiendo de los recursos disponibles.

La presentación del proyecto y su aprobación establece un compromiso por parte de la/del RT para el desarrollo y ejecución del proyecto, siguiendo lo establecido en esta Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de la UACM.

De ser el caso, se deberán incorporar al proyecto los ajustes que la CI solicite.

5.2 Monto aprobado y otorgamiento

El monto para cada proyecto será el aprobado por la CI.

5.3 Manejo de los recursos

Los recursos deberán ser utilizados para cubrir únicamente los gastos y compromisos del Proyecto aprobado por la CI.

Los recursos no ejercidos en los plazos establecidos en esta convocatoria serán absorbidos por la Universidad.

6 Seguimiento de los apoyos a los proyectos aprobados

Para comprobar que los recursos otorgados son debidamente empleados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria y los Términos de Referencia y en apego a la normatividad aplicable al RT y al proyecto.

Los gastos y erogaciones asociadas a los proyectos comenzarán a gestionarse por parte de la Coordinación del CCyT a partir de la aprobación de los proyectos.

Cualquier cambio en el proyecto deberá ser notificado a la CI, vía correo electrónico ccyt.investigacion@uacm.edu.mx, desde la cuenta institucional del RT.

Deberá considerarse que el incumplimiento de lo comprometido como entregables en los proyectos podrá ser motivo para la exclusión de la/del RT en próximas convocatorias.

La vigencia del proyecto concluye con la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera (carta finiquito) por parte de la CI.

6.1 Seguimiento de proyectos

Para el cumplimiento en los tiempos del proyecto se deberá observar el cumplimiento del cronograma de actividades establecido para el proyecto.

La/el RT coordinará, según corresponda, los aspectos técnicos del proyecto, así como la integración del informe técnico final, de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberán observar las normas y disposiciones aplicables.

6.2 Informe técnico final

Como parte del compromiso de rendición de cuentas, la o el RT del proyecto, deberá entregar un informe técnico final según el calendario establecido en la convocatoria, conteniendo:

- 1) Título del proyecto
- 2) Convocatoria: “Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2024”.
- 3) Nombre completo del RT del proyecto.
- 4) Actividades realizadas.
- 5) Resultados obtenidos, especificando el cumplimiento o no de los diferentes objetivos establecidos en el protocolo del proyecto, así como si hubo algún cambio a lo propuesto en el protocolo. En caso de no cumplimiento o cambios a lo propuesto en el protocolo se deberán especificar las razones.
- 6) Entregables del proyecto (con documentos probatorios), especificando el cumplimiento o no de los entregables comprometidos en el protocolo del proyecto. En caso de no cumplimiento de los entregables propuestos en el protocolo se deberán especificar las razones.
- 7) Impacto obtenido con la realización del proyecto.
- 8) Valoración del proceso de adquisiciones y gastos del proyecto.

Este documento será la base de evaluación para el cierre del proyecto. El informe técnico final deberá enviarse en versión electrónica en formato PDF a la dirección cct.investigacion@uacm.edu.mx, según el calendario establecido en la convocatoria. Adicionalmente se deberán anexar los respectivos comprobantes de los entregables del proyecto.

6.3 Instancias de fiscalización

La detección de información falsa presentada por el RT del proyecto aprobado, derivada de las posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y se tomará en consideración para próximas convocatorias.

7 Confidencialidad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos aprobados

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

En caso de que la/el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad.

El CCyT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

Las/Los integrantes del GEP, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

8 Consideraciones generales

De ser seleccionada la propuesta, las/los RT deberán estar exentos de adeudos con la UACM al momento de la aprobación de la propuesta.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal.

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CI.

9 Glosario

CCyT: Colegio de Ciencia y Tecnología.

CI: Comisión de Investigación del CCyT, que es el órgano que tomará las decisiones finales de aprobación de los proyectos.

GEP: Grupo de Evaluadores de Proyectos. Son quienes llevarán a cabo el arbitraje de las propuestas, según el formato de evaluación que se anexa a la convocatoria.

Investigación: Como se estableció en las “Políticas de Investigación del CCyT de la UACM”, investigación se considera como un conjunto de actividades humanas, que se caracterizan por ser intencionadas, creativas, reflexivas, sistemáticas y metódicas, destinadas a la obtención de nuevos saberes y conocimientos, y/o su aplicación a la resolución de problemas concretos o interrogantes existenciales. Estas actividades implican la recopilación, organización y análisis de información para aumentar la comprensión de un tema o problema. No es investigación confirmar o recopilar lo que ya es conocido o ha sido escrito o investigado por otros. No obstante, para probar la validez de instrumentos, procedimientos o experimentos, la investigación puede reproducir elementos de proyectos anteriores o del proyecto en su conjunto. Aquí, la investigación científica se considera como el complejo proceso en el cual los avances científicos son el resultado de la aplicación del método científico para resolver problemas o tratar de explicar determinadas observaciones. Por su parte, la investigación tecnológica emplea el conocimiento científico para el desarrollo de tecnologías. La investigación educativa está enfocada hacia la intervención y/o optimización de aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje, que debe repercutir directamente en los estudiantes en relación con métodos de enseñanza y/o material educativo.

PI: Profesora-investigadora o profesor-investigador de la UACM

Responsable técnica o técnico (RT): Persona designada para estar a cargo de la

coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración del informe técnico final que refleje los logros alcanzados. Debe ser profesor/a-investigador/a de tiempo completo adscrito/a al CCyT.

TDR: Términos de Referencia.

UACM: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.